ESTUDIOS PREVIOS
No. CA – 010 Del 2025

ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

Con fundamento al Artículo 25 de la ley 80 de 1993, en los numerales 7 y 12, modificado por el Articulo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y De conformidad con lo dispuesto, en el Inciso 2 del artículo 355 C.N, artículo 209 de la Constitución, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 del 2017 del Departamento Nacional De Planeación, decreto 1953 del 2014, decreto 252 del 2020, el Resguardo Kankuamo, Entidad Publica de carácter Especial, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad, para celebrar un convenio de asociación, mediante un proceso competitivo.

OBJETO: Celebrar un Convenio de Asociación entre el Resguardo Indígena kankuamo y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y experiencia para el desarrollo conjunto del Proyecto de Inversión No SGP-RIK-02-B-041-2025 denominado: "DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA 'ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO KANKUAMO".

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

I. La constitución política de Colombia en sus artículos 7 y 8 establece y ordena al estado la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como de las riquezas culturales y naturales. La misma Carta Magna en el artículo 70, le impone al Estado el deber de promover y fomentar la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

II. La ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio numero 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, desarrolla los derechos que tienen los pueblos indígenas, así como las obligaciones que tiene el Estado frente a dichas comunidades, tales como la Educación, la salud, y el Respeto por sus tradiciones culturales. Entre otros aspectos la mencionada ley establece: Articulo 5°Al aplicar las disposiciones del presente Convenio: a). Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente; b). Deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos; c). Deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo. Artículo 8° 1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario. 2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecer procedimientos para solucionar los

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio. 3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

III. Que el pueblo indígena Kankuamo fue declarado, "en peligro de ser exterminado – cultural o físicamente" según lo define la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 en seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 (Estado de cosas Inconstitucional), luego de analizar las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario del cual ha sido víctima y los factores subyacentes a la violencia, como la pobreza, el abandono y los factores exógenos que han afectado los procesos de gobierno propios y comunitarios; Además, ha sido reconocido por el máximo tribunal Superior de Barranquilla en distintas sentencias de Justicia y Paz como un sujeto de especial protección constitucional, situación que requiere la adopción de medidas especiales que permitan la superación de dicho estado.

IV. Que el Resguardo Indígena Kankuamo de la Sierra Nevada de Gonawindüa, ha sido certificado para administrar directamente los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones que le corresponde.

V. Que el decreto 1953 de 2014, de acuerdo a su Artículo 27 Destinación, indica que "los recursos de la Asignación Especial para los Resguardos Indígenas tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de la totalidad de la población que habita dentro del respectivo resguardo, y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados y de acuerdo con los planes de vida, la Ley de origen, el derecho mayor o derecho propio". Por su parte el Articulo 13 de la Ley 1450 de 2011, define la orientación y destinación de los recursos asignados en el Sistema General de Participación para resguardos indígenas y les confiere la categoría de libre destinación para el financiamiento de proyectos de inversión.

VI. En el marco de la estructura del plan propio y/o plan de vida del Pueblo Kankuamo, radicado ante el Departamento Nacional de Planeación, para el proceso de certificación, encontramos, entre otras las siguientes líneas de inversión: 1. **Dimensión: 2-** Fortalecimiento Del Gobierno Propio Y La Autodeterminación; 2**. Componente**: A. Fortalecimiento del sistema de Justicia Propia; 3. **Sector de Inversión o Estrategia**: Impulsar y fortalecer la autonomía de las autoridades indígenas en el Territorio Ancestral, definiendo y ordenando las competencias, en el contexto de los mandatos de nuestra Ley de Origen y del control que sobre el territorio ejercen las autoridades indígenas; 4. **Subsector y/o programa**: Fortalecimiento de los instrumentos y mecanismos internos para el Control Social del pueblo kankuamo. **Metas.** Fortalecimiento de la Escuela de Derecho propio "FREDY ANTONIO ARIAS ARIAS" para formación Política y en liderazgo de indígenas Kankuamos.

VII. Por lo cual la asamblea del Pueblo Kankuamo aprobó para la vigencia del 2025, la implementación del Proyecto de Inversión No SGP-RIK-02-B-041 - 2025 "DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA 'ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO KANKUAMO".

VIII. Que el **objetivo principal** del proyecto consiste en: facilitar el acceso de la población Kankuama a procesos de formación en la escuela de derecho propio "freddy Antonio Arias Arias"; y **objetivos específicos:1.** Desarrollar espacios de formación en el marco de la escuela de derecho propio Fredys Antonio Arias del Pueblo Kankuamo; **1.1**. Contar con

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

apoyo institucional y financiero para el desarrollo y seguimiento constante de la escuela de formación propia Fredys Antonio Arias Arias. **1.2**. Disponer de una infraestructura para el desarrollo de la escuela de formación propia. **1.3**. Aumentar las jornadas de formación en aplicación de justicia propia en el pueblo kankuamo.

IX. El Resguardo Indígena Kankuamo se encuentra localizado en la zona noroccidental del municipio de Valledupar, fue constituido por el Estado Colombiano a través del INCORA hoy Agencia Nacional de Tierras -ANT mediante Resolución No. 012 de abril 10 de 2003. Ha forjado su existencia a lo largo de siglos en un vínculo inseparable con su territorio, su cosmovisión y su Ley de Origen. Esta Ley, que no se encuentra escrita en documentos formales, sino que vive en la memoria colectiva y se transmite oralmente a través de las generaciones, constituye el fundamento de su sistema de gobernanza, su administración de justicia y su relación armónica con la naturaleza. En este marco, la educación propia emerge como un pilar esencial para la pervivencia cultural y política del Pueblo Kankuamo, ya que permite no solo preservar los saberes ancestrales, sino también formar líderes capaces de vivenciar la Ley de Origen en un mundo contemporáneo lleno de retos. Es fundamental indicar que una de las afectaciones que impacta de manera negativa la permanencia física y cultural del Pueblo Kankuamo, es el debilitamiento cultural, político, y organizativo, específicamente en el ejercicio de gobernabilidad en cabeza de sus autoridades y líderes indígenas, situación que fue evidenciada por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 al especificar la relación directa entre las acciones violentas de los actores armados legales e ilegales con la afectación directa a los principios culturales del Pueblo Kankuamo como lo son la Ley de Origen, Territorio, Autonomía, Autodeterminación, gobierno propio e implementación de la justicia propia y el desarrollo de los sistemas propios.

X. El Pueblo Kankuamo como estrategia de resistencia y pervivencia cultural ha buscado fortalecer el relevo generacional del conocimiento a través de escenarios y prácticas propias y organizativas como lo es la Escuela de derecho propio “FREDY ANTONIO ARIAS ARIAS”, un espacio de formación política y cultural de manera integral, donde se propician diálogos, saberes, análisis y debates sobre temas de interés local, regional, nacional e internacional; así mismo, funge como un escenario de revitalización y fortalecimiento del gobierno indígena y la justicia propia. La Escuela se convierte en un instrumento estratégico y pedagógico del conocimiento y el aprendizaje de los nuevos dirigentes del pueblo kankuamo. Emerge como una oportunidad de empoderamiento de los temas indígenas en el contexto geopolítico y sociocultural de la lucha y resistencia del movimiento indígena colombiano. Asimismo, en el V congreso del Pueblo kankuamo se identificó la necesidad de articular los procesos de formación generacional por lo que se orientó el mandato No. 38. Institucionalizar y dar sostenibilidad a la escuela de derecho propio “Fredy Antonio Arias Arias”, como espacio articulador en los procesos de formación del Pueblo Indígena Kankuamo.

XI. A pesar de que la Escuela ha buscado consolidarse como un espacio de formación integral, combinando la transmisión de conocimientos tradicionales con herramientas prácticas para la defensa de los derechos colectivos persiste un bajo acceso de los miembros del pueblo kankuamo a estos procesos de formación propia.

Los aspectos que explican dicho problema se encuentran relacionados a los limitados espacios de formación de la escuela de derecho propio dada la falta de recursos económicos y de apoyo institucional, lo que ha resultado en interrupciones frecuentes de las actividades formativas y a la ausencia de una infraestructura permanente que permita planificar y ejecutar las actividades de la Escuela con continuidad. Este problema genera un potencial riesgo de debilitamiento de la identidad cultural y de liderazgos de miembros de las comunidades del pueblo kankuamo llevando a una falta de gobernabilidad. Así mismo

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

afecta de manera negativa las estructuras de gobierno propio con la perdida de autonomía y autodeterminación.

XII. En sus primeros años, la Escuela de Derecho Propio demostró ser un proyecto con un potencial transformador significativo. Se llevaron a cabo nueve ciclos formativos con una participación entre 80 a 100 personas por ciclo para un promedio de 900 personas formadas de los cuales se identificó que el 30% corresponde a jóvenes entre los 12 y 20 años, mientras que el 70% restante está compuesto por personas adultas con edades comprendidas entre los 21 y 60 años. Dentro de este último grupo etario se destaca la participación activa de las mujeres, quienes representan el 40% de los asistentes, en tanto que los hombres constituyen el 60%. Esta distribución refleja no solo una significativa presencia femenina en los procesos desarrollados, sino también una relativa equidad de género en la participación comunitaria, lo cual puede considerarse un avance importante en contextos donde históricamente las mujeres han tenido menor representación en espacios de formación o toma de decisiones.

XIII. No obstante, la escuela comenzó a enfrentar obstáculos estructurales que limitan su continuidad y alcance. El primer y más difícil desafío fue la falta de recursos económicos para su sostenimiento, desde su creación, la escuela dependía de financiamiento externo, gestionado a través de proyectos presentados por la OIK a cooperantes internacionales o entidades estatales. Sin embargo, estos fondos eran temporales, lo que generó interrupciones prolongadas entre los ciclos formativos; ejemplo de ello se evidenció en el ciclo de formación del año 2009, desarrollado con la Escuela Rodrigo Lara Bonilla, el cual enfrentó dificultades significativas debido a la falta de continuidad financiera. De igual forma, los recursos provenientes del Plan de Salvaguarda Kankuamo, que en su momento estuvieron disponibles, no han sido protocolizados hasta la fecha, lo que ha impedido establecer una asignación presupuestaria permanente que garantice el funcionamiento sostenido de la Escuela en el Resguardo Indígena Kankuamo. Por tanto, la baja disponibilidad de recursos económicos no solo ha afectado la continuidad de los ciclos formativos, sino que también ha tenido un impacto directo en la calidad y operatividad de los espacios de formación. Esta limitación financiera ha impedido contar con elementos logísticos y operativos básicos que son esenciales para el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos en los territorios.

XIV. Entre los aspectos más afectados se encuentran la adecuación y logística de los lugares donde se desarrollan las formaciones, muchas veces carentes de condiciones mínimas de infraestructura, comodidad y accesibilidad. Asimismo, la escasez de recursos ha dificultado garantizar el acceso a la alimentación para los participantes durante las jornadas formativas, lo cual es especialmente relevante en procesos que requieren jornadas extendidas o desplazamientos prolongados. Estas carencias estructurales generan barreras de acceso y participación de miembros kankuamos a procesos de formación propia desarrollados en la Escuela de Derecho Propio Fredys Antonio Arias Arias.

XV. Por consiguiente, la revitalización de la Escuela de Derecho Propio Fredys Antonio Arias Arias se plantea como una estrategia para el fortalecimiento de la identidad cultural, espiritual y organizativa del Pueblo Kankuamo, mediante la implementación de un ciclo formativo contextualizado que articule los saberes ancestrales con herramientas actuales de gobernanza, justicia y defensa territorial, que propenda por la institucionalización de la Escuela. Así mismo se promoverá la participación activa de jóvenes, mujeres y autoridades tradicionales, generando nuevos liderazgos y afianzamiento de la identidad y el sentido de pertenencia comunitaria. El desarrollo de la Escuela tendrá un impacto transformador en el Pueblo Kankuamo ya que permitirá: I) Fortalecer la gobernanza: Líderes mejor capacitados mejorarán la toma de decisiones y la resolución de conflictos. II) Proteger el territorio: La formación en estrategias legales y de resistencia enfrentará amenazas externas. III)

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Preservar la cultura: La transmisión de saberes garantizará la continuidad de la identidad kankuama.

De esta manera garantizar la continuidad de este espacio es esencial para la pervivencia física, cultural y la autonomía del Pueblo Kankuamo.

XVI. En este sentido se hace necesario aunar esfuerzos, en asociación con una ESAL que este en capacidad de apoyar el desarrollo conjunto del Proyecto de Inversión No SGP-RIK-02-B-041 - 2025 “DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ‘ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO KANKUAMO”. El cual corresponde con el plan de vida del Pueblo Kankuamo y se desarrolla en los siguientes componentes: **Componente No. 1**: Desarrollo de espacios de formación en el marco de la escuela de derecho propio "Fredys Antonio Arias Arias" del Pueblo Kankuamo. **Componente No. 2**: Formación en Aplicación de Justicia Propia desde la Autonomía y Autodeterminación Kankuama. **Componente No. 3:** Visibilización y Publicación de Memorias en el Marco de la Ejecución del Proyecto. **Componente No. 4:** Contratación de Equipo Humano de Apoyo a la Ejecución del Proyecto.

XVII. La contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia Fiscal del año 2025, cuyo presupuesto fue aprobado en la asamblea para tal fin; por lo que cuenta con los recursos aprobados para el Proyecto de Inversión No. No SGP-RIK-02-B-041 - 2025 “DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ‘ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO KANKUAMO”.

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

1. Dimensión:	Fortalecimiento Del Gobierno Propio Y La Autodeterminación
2. Componente:	Fortalecimiento del sistema de Justicia Propia.
3. Sector de Inversión o Estrategia:	Impulsar y fortalecer la autonomía de las autoridades indígenas en el Territorio Ancestral, definiendo y ordenando las competencias, en el contexto de los mandatos de nuestra Ley de Origen y del control que sobre el territorio ejercen las autoridades indígenas
4. Subsector y/o programa:	Fortalecimiento de los instrumentos y mecanismos internos para el Control Social del pueblo kankuamo.

1.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:

El resguardo identificó la necesidad de articular los procesos de formación generacional por lo que se orientó el mandato No. 38. Del V Congreso del pueblo Kankuamo, Institucionalizar y dar sostenibilidad a la escuela de derecho propio “Fredy Antonio Arias Arias”, como espacio articulador en los procesos de formación del Pueblo Indígena Kankuamo. A pesar de que la Escuela ha buscado consolidarse como un espacio de formación integral, combinando la transmisión de conocimientos tradicionales con herramientas prácticas para la defensa de los derechos colectivos persiste un bajo acceso de los miembros del pueblo kankuamo a estos procesos de formación propia.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

De esta manera, con este proyecto se busca avanzar en los procesos de afianzamiento de ejercicios y prácticas identitarias del pueblo indígena Kankuamo; a través de la implementación de los siguientes **Componente No. 1**: Desarrollo de espacios de formación en el marco de la escuela de derecho propio "Fredys Antonio Arias Arias" del Pueblo Kankuamo. **Componente No. 2**: Formación en Aplicación de Justicia Propia desde la Autonomía y Autodeterminación Kankuama. **Componente No. 3:** Visibilización y Publicación de Memorias en el Marco de la Ejecución del Proyecto. **Componente No. 4:** Contratación de Equipo Humano de Apoyo a la Ejecución del Proyecto.

En este sentido, las Autoridades Indígenas del Pueblo Kankuamo, vienen construyendo e implementando un sistema administrativo de gobierno propio acorde con las particularidades culturales y teniendo como marco jurídico lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014, en ese sentido toda acción administrativa o contractual lleva implícita una intención para fortalecer ese Sistema de gobierno Propio, por lo tanto, el mecanismo de selección y el convenio que se utiliza tendrá entre otras, esa finalidad.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”

El artículo 355, inciso 2o de la Constitución Nacional autoriza a las entidades estatales con recursos de sus presupuestos a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

El decreto 092 del 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en su artículo 5 estipula lo siguiente: “La Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección…”.

Que le corresponde a la junta directiva y al Cabildo Gobernador del Resguardo, en cumplimiento de los deberes sociales del estado y de la priorización de la inversión realizada por la comunidad, impulsar programas que permitan el fortalecimiento cultural, del Gobierno Interno, político, organizativo, social y económico del pueblo Kankuamo con miras a la pervivencia como sujeto colectivo.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

La guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, indica que:

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

Analizado el sector económico relativo al objeto del Proyecto Inversión, Previsto en el plan de vida del Pueblo Kankuamo, y con la finalidad de garantizar la pertinencia, la eficiencia, economía y la relación cultural de las entidades seleccionadas para aunar esfuerzos para la ejecución de acciones, proyectos, programas o procesos para el Pueblo Indígena Kankuamo; debido a que la población beneficiaria es en un 100% población Indígena

Kankuama, la complejidad de la necesidad a satisfacer encaminada al fortalecimiento cultural intergeneracional, la fuente de los recursos, las metas del proyecto dirigidas: Ejercicio de prácticas culturales en el pueblo Kankuamo fortalecido, mediante la realización de escenarios de rescate de conocimientos en la escuela de derecho; Fortalecimiento de los espacios de formación del consejo local de mayores en las comunidades del RIK. Fortalecimiento del rol, políticos administrativos y organizativo del Pueblo Kankuamo. Apoyo y dinamización en el marco de la ejecución del proyecto

El Resguardo Kankuamo, requiere de una persona jurídica, sin ánimo de lucro que tenga dentro de su objeto social el desarrollo o ejecución de procesos o proyectos para Pueblos Indígenas y cuente con la experiencia en ejecución de programas y/o proyectos para relacionadas con el fortalecimiento de la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas", con el fin de cumplir los objetivos propuestos en el proyecto; En el sector económico del Resguardo Kankuamo, estas circunstancias son escasas dada la necesidad que confluyan la pertinencia cultural y la experiencia en procesos para con el Pueblo Kankuamo, esta especificidad es necesaria porque cada Pueblo Indígena tienen sistemas de gobiernos, administrativos, usos y costumbres propios.

Se decide utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y al no contar con ESAL que aporten o comprometan recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; La Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio, la cuales Adicionalmente, deben acreditar que pueden aportar instrumentos técnicos, financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero.

Por lo cual se utilizara la modalidad de convenios de asociación, mediante un proceso competitivo de selección, como la modalidad que en el momento garantiza los principios de economía, eficiencia y la garantía de ejecución del proyecto con menos riesgos de afectación cultural, De esta manera el Resguardo Kankuamo, adelantara el proceso contractual de acuerdo con los parámetros Constitucionales, Legales, Jurisprudenciales y Conceptuales, respecto de la ejecución de recursos mediante la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN , teniendo en cuenta que se trata de actividades que están contempladas en EL PLAN DE VIDA DEL PUEBLO KANKUAMO, ateniendo a que los convenios de asociación son acuerdos entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

Desarrollando un proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, atendiendo la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con la experiencia procesos de fortalecimiento del gobierno propio y acreditando instrumentos técnicos, financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO SGP-RIK-02-B-041 - 2025 "DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA 'ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO KANKUAMO".

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

2.2. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO**: **Componente No. 1:** Desarrollo de espacios de formación en el marco de la escuela de derecho propio "Fredys Antonio Arias Arias" del Pueblo Kankuamo. 1.1.Realizar 1 sesión alrededor del Módulo de Cosmovisión, espiritualidad e historia política-organizativa con la participación de 80 personas durante tres (3) días. 1.2.Realizar 1 sesión alrededor del Módulo de Derechos Territoriales con la participación de 80 personas durante dos (2) días. 1.3.Realizar 1 sesión alrededor del Módulo de Gobierno, Autonomía y Autodeterminación con la participación de 80 personas durante dos (2) días. 1.4.Realizar 1 sesión alrededor del Módulo de Sistemas Jurídicos Propios y Jurisdicción Especial Indígena con la participación de 80 personas durante dos (2) días. 1.5.Realizar 1 sesión alrededor del Módulo de Mujer, Familia y Niñez con la participación de 80 personas durante dos (2) días. 1.6.Realizar 1 sesión alrededor del Módulo de Sistemas Propios con la participación de 80 personas durante dos (2) días. 1.7.Realizar 1 sesión alrededor del Módulo de Geopolíticas e Interculturalidad con la participación de 80 personas durante dos (2) días. 1.8.Realizar 1 Encuentro de Clausura y Armonización de la Escuela de Derecho Propio con la participación de 120 personas durante dos (2) días. 1.9.Dotación de elementos logísticos y operativos para el desarrollo de los módulos de formación en el marco de la Escuela 'Fredys Antonio Arias Arias. **Componente No. 2:** Formación en Aplicación de Justicia Propia desde la Autonomía y Autodeterminación Kankuama. 2.1. Realizar veintiséis (26) jornadas de formación con los Consejos Locales de Mayores, relacionadas al ejercicio de justicia propia en cada una de las comunidades del Resguardo Indígena Kankuamo. 2.2. Realizar cuatro (04) recorridos de formación tradicional desde los fundamentos y principios de gobierno propio con la participación de 22 personas, con una duración de cuatro (4) días c/u. **Componente No. 3**: Visibilización y Publicación de Memorias en el Marco de la Ejecución del Proyecto. 3.1 Creación de memorias y/o material audiovisual en la implementación del proyecto. 3.2. Papelería general para el desarrollo del Proyecto. **Componente No. 4:** Contratación de Equipo Humano de Apoyo a la Ejecución del Proyecto 4.1. Contratar el Equipo dinamizador y de apoyo a la operación del proyecto.

La ESAL deberá garantizar que todas las actividades objeto del presente proceso contaran con la participación de miembros de las comunidades, lideres conocedores de los procesos formativos y culturales del Pueblo Kankuamo. Todas las actividades del proyecto deberán ser concertadas con las autoridades indígenas.

La ESAL deberá contar con personal idóneo, indígena Kankuamo, que resida en las comunidades para garantizar la pertinencia cultural, en lo que se refiere a los servicios de alimentación deberá ser concertado con las autoridades de cada comunidad, y el transporte con vehículos que tradicionalmente presten el servicio en el Resguardo.

Los menús que se suministrarán en los diferentes espacios de encuentro y formación deberán concertarse con las autoridades y ser pertinentes culturalmente. Los cuales se realizarán bajo modalidad de alimentación preparada en sitio en cada una de las comunidades identificadas en el marco del proyecto.

Los materiales tradicionales que se suministraran deberán respetar la pertinencia cultural, elementos propios de la cosmovisión Kankuama ser previamente concertados con las directivas del pueblo Kankuamo y estas con las autoridades tradicionales, con el fin que responda a las necesidades del proceso.

Disponibilidad de trabajo los horarios definidos por las autoridades (incluye fines de semana)

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

a). Obligaciones de la ESAL. Se obliga para con el RESGUARDO a:

1). Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del convenio; 2). Aportar y acreditar la realización de sus aportes en dinero o en especie verificables que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero de acuerdo con la propuesta presentada por la ESAL; 3). Concertar con cada una de las comunidades en las que se realizaran las actividades, y articular su realización con estos, para garantizar la no afectación a usos y costumbres en el marco de desarrollo de las actividades; 4). Garantizar una adecuada conservación, uso y manejo de la información que se derive de la ejecución del Convenio; 5). Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte, la alimentación, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades, incluyendo los que aporte como contrapartida, Los menús que se suministraran en los diferentes espacios, deberán concertarse con las autoridades locales de cada comunidad, así como el personal que se vinculara en su realización, con el fin que estén acordes con su cultura y garantizar su pertinencia, bajo modalidad de alimentación preparada en sitio; 6). Disponer del personal idóneo, miembros del Pueblo Kankuamo, con conocimientos de la cultural Kankuama y experiencia en procesos de fortalecimiento de la gobernabilidad; 7) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas concertados; 8). Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, invitación, la propuesta presentada y convenio del presente proceso. 9). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas; 10). Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los desembolsos, así como los que el supervisor del convenio le solicite; 11). Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor y se relacionen con el objeto del convenio; 12). Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente; 13). Constituir la garantía única para la aprobación del Resguardo, en los términos y condiciones pactados; 14). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio; 15). Colaborar con el RESGUARDO en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.

b). Obligaciones del resguardo:

1) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales, administrativas y contables necesarias para garantizar su aporte al convenio.
3). Realizar la transferencia de los aportes que le correspondan.
4).Participar en el seguimiento y control del convenio asignando personal para la supervisión del mismo.
5).Coordinar con la ESAL para el logro del objeto del convenio.

6). Verificar la inversión de los aportes y la realización de las actividades

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1. Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, tal como se denota a continuación:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Producto
60000000 instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60100000 Material didácticos profesionales desarrollo accesorios suministros	60103600 Recursos y actividad multiculturales.	60103602 Producto Recursos de tradicion rituales o costumbres
60000000 instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60100000 Material didácticos profesionales desarrollo accesorios suministros	60105400 Materiales educativos de vi independiente, administraci del dinero y econon domestica.	60105421 Materiales de enseñan para entender o tratar c la diversidad cultural
93000000 Servicios políticos asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios sociales.	93141700 cultura	60103603 Recursos de diversidad étnica
93000000 Servicios Políticos de Asuntos Cívicos	94140000 Servicios comunitarios sociales	93141700 Cultura	93141701 Organización de eventos culturales
93000000 Servicios Políticos de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios sociales	93141700 Cultura	93141702 Promoción Cultural
93000000 Servicios Políticos de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura	93141703 Política cultural
94000000	94130000	94131800	94131805

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Organizaciones Clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos Cívicos	Movimientos	Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas
93000000 Servicios Políticos de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociale	93141514 Servicios socioculturales

2.5. REQUERIMIENTOS ESPECIALES:

Todas las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio a celebrar, están dirigidas a las comunidades y autoridades indígenas del Pueblo Kankuamo, por lo que LA ESAL deberá establecer mecanismos para garantizar que no se vulneren los derechos del mencionado pueblo indígena, a la identidad cultural, la libre determinación y la autonomía, así como no ejecutar actos que vayan en contravía de su cosmovisión, alimentación propia, costumbres, etc., estas medidas deberán estar incluidas en la propuesta.

Los espacios de reuniones, asambleas, encuentros de formación y de fortalecimiento de la aplicación de justicia deberán ser realizado dentro de las comunidades afín que respeten los procesos culturales propios.

El personal para garantía de las actividades que incluyen alimentación y transporte deberá vincular a miembros de las comunidades Kankuamas en donde se desarrollen las actividades del convenio.

2.6. PLAZO:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de Cinco (05) meses, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Todas las actividades serán desarrolladas en los territorios que conforman el Resguardo Indígena Kankuamo, según plan de acción concertado.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se adelantará un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio, conforme al Inciso 2 del artículo 355 C.N, artículo 209 de la Constitución, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 del 2017 del Departamento Nacional De Planeación, decreto 252 del 2020.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Un convenio de asociación, los cuales de acuerdo con la Ley 489 de 1998, tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, artículo 5 y subsiguientes por lo cual sólo pueden celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

3.3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Convenio para celebrar es de: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

El artículo 355 de la constitución política establece que el gobierno Nacional en los niveles departamental y municipal entre otros podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes sectoriales de desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 355 de la CN es reglamentado por el Decreto 092 del 2017 del Departamento Nacional De Planeación, el cual reza “Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación.

La guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, indica que:

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

E indica la norma que, para efecto de los convenios de asociación, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Siendo así de la interpretación jurídica que realiza Colombia Compra Eficiente en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se desprende que el Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en los que la entidad sin ánimo de lucro aporte menos del 30% del valor total del convenio, así como tampoco prohíbe que se aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. La condición del aporte de recursos en dinero sólo determinará si la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo o no, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro.

3.3. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De acuerdo al análisis del sector, Encontramos que si bien el mercado puede existir diferentes modalidades de contratación y tipo de personas Jurídicas o personas natural, públicas y privadas que puedan a llegar a garantizar la ejecución del proyecto, al respecto se puede indicar lo siguiente:

En la ejecución del convenio pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación, dentro de las cuales se identifica el Riesgo Social, tipificado como Vulneración usos y costumbres, por las afectaciones a usos y costumbre o el mismo plan de vida de la comunidad indígena, al no existir en el mercado entidades en las que confluya la pertinencia o relación cultural con la comunidad del Pueblo Kankuamo, y la experiencia en trabajo con comunidades Indígenas y de manera específica con el Pueblo Kankuamo y para este caso en: 1. Ejercicio de prácticas culturales en el pueblo Kankuamo fortalecido, mediante la realización de escenarios de rescate de conocimientos en la escuela de derecho; 2. Fortalecimiento de los espacios de formación del consejo local de mayores en las comunidades del RIK; 3. Fortalecimiento del rol, políticos administrativos y organizativo del Pueblo Kankuamo; 4. Visibilización y publicación de memorias en el marco de la ejecución del proyecto; 5. Apoyo y dinamización en el marco de la ejecución del proyecto

Con lo cual contratando con una entidad que tenga experiencia en procesos de fortalecimiento cultural y o formación propia, garantizamos postulados con los que se incrementan la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo, para obtener los resultados esperados en el plan de vida. En este caso convenir con entidades sin ánimo de lucro tiene ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia, porque: (i) Procesos encaminado al de fortalecimiento cultural, procesos de formación propia, muy autónomos de la comunidad, que requieren la orientación permanente de las autoridades; (ii) las ESAL cuenta con un conocimiento especializado sobre procesos para Pueblos Indígenas que no es fácilmente adquirible y encontrado en el mercado, con lo que se garantiza la no afectación cultural a las comunidades y el respeto por sus tradiciones; (iii). Reduce los costos de administración de proyectos que tendríamos que pactar bajo otra modalidad contractual; (iv). Se gestiona aportes en especie u otras formas para cumplir con los objetivos y acometidos de los proyectos.

Si sometemos a otra modalidad de selección de contratistas u modalidad de contrato diferentes a los convenios, se podría pretender un ÁNIMO DE LUCRO, lo cual implicaría que cierto porcentaje de los recursos del resguardo, que no son suficientes para atender las necesidades de la comunidad, tendrían la vocación de convertirse en UTILIDAD del

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Contratista, situación que a juicio de las asambleas comunitarias no es pertinente pues personas jurídicas y privadas diferentes a la comunidad, termina usufructuando recursos que están destinados al beneficio de la población Indígena.

Las entidades sin ánimo, tienen un valor adicional relacionados con el desarrollo de sus objetos sociales encaminados al desarrollo de procesos o proyectos para Pueblos Indígenas; y además cuentan con la experiencia en ejecución de programas y/o proyectos para el Pueblos Indígenas; lo que contribuye con el fin de cumplir los objetivo de propuestos en el proyecto de inversión; En el sector económico del Resguardo Kankuamo, estas circunstancias son escasas dada la necesidad que confluyan la pertinencia cultural y la experiencia en procesos para con el Pueblo Kankuamo, esta especificidad es necesaria porque cada Pueblo Indígena tiene sistemas de gobiernos, administrativos, usos y costumbres propios.

Analizado el sector económico relativo al objeto del Proyecto de Inversión No SGP-RIK-02-B-041 - 2025 “DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ‘ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO KANKUAMO”. Previsto en el plan de vida del Pueblo Kankuamo, y con la finalidad de garantizar la pertinencia y de la entidad seleccionada para la ejecución de acciones, proyectos, programas o procesos para el Pueblos Indígenas; debido a que la población beneficiaria es en un 100% población Indígena Kankuama, la complejidad de la necesidad a satisfacer encaminada a facilitar el acceso de la población kankuama a procesos de formación en la escuela de derecho propio “freddy antonio arias arias” y Desarrollar espacios de formación en el marco de la escuela de derecho propio Fredys Antonio Arias del Pueblo Kankuamo.

Se utiliza el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que de acuerdo a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente: El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada(…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5”.

De esta manera el Resguardo Kankuamo, adelantara el proceso contractual competitivo de acuerdo con los parámetros Constitucionales, normativos, Jurisprudenciales y Conceptuales, respecto de la ejecución de recursos mediante la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, aunando esfuerzos entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Pública para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015:

Se realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Para la ejecución del objeto del presente estudio, se fundamentaron en EL PERFIL, ACTIVIDADES A EJECUTAR Y LOS PRECIOS DEL MERCADO, de acuerdo a un análisis técnico, Administrativo y financiero detallado de todas las actividades a ejecutar bajo la supervisión del Cabildo Gobernador del Resguardo Kankuamo y su equipo de apoyo, el cual es documento adjunto del presente proceso, soportado en cálculos para determinar las cantidades y la estimación de los costos de estas garantizando que la disponibilidad presupuestal para este proyecto esté acorde con las necesidades del mismo.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

La ejecución del objeto del presente estudio se fundamentó en las actividades contempladas en el presupuesto, soportado en cálculos para determinar las cantidades y la estimación de los costos de estas, de acuerdo con el análisis económico, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para este proyecto esté acorde con las necesidades del mismo.

Las actividades y cantidades por ejecutar para el servicio contratado son las especificadas en el presupuesto respectivo, que se relacionan a continuación:

DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA 'ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS' EN EL RESGUARDO KANKUAMO.						
COMPONENTE N° 1: Desarrollo de espacios de formación en el marco de la escuela de derecho propio "Fredys Antonio Arias Arias" del Pueblo Kankuamo.						
1. Módulo: Cosmovisión, espiritualidad e historia política-organizativa - Tres (03) días						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	3	80	240	$ 15.000	$ 3.600.000
	Refrigerio AM	3	80	240	$ 6.000	$ 1.440.000
	Almuerzo	3	80	240	$ 17.000	$ 4.080.000
	Refrigerio PM	3	80	240	$ 6.000	$ 1.440.000
	Cena	3	80	240	$ 15.000	$ 3.600.000
	Punto de Hidratación y café	3	1	1	$ 300.000	$ 900.000
	Total Alimentación					**$ 15.060.000**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Concepto		**No. Días**	**Cantidad de Pasajeros**	**Viajes**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Transporte Terrestre hasta Chemesquemena	Transporte Ida y Vuelta de Atánquez - Chemesquemena	3	8	2	$ 250.000	$ 500.000
	Transporte Ida y Vuelta de Pontón - Chemesquemena	3	12	3	$ 250.000	$ 750.000
	Transporte Ida y Vuelta de Los Haticos - Chemesquemena	3	4	1	$ 260.000	$ 260.000
	Transporte Ida y Vuelta de Ramalito - Chemesquemena	3	4	1	$ 260.000	$ 260.000
	Transporte Ida y Vuelta de Mojao - Chemesquemena	3	4	1	$ 260.000	$ 260.000
	Transporte Ida y Vuelta de Rancho de la Goya - Chemesquemena	3	4	1	$ 260.000	$ 260.000
	Transporte Ida y Vuelta de La Mina - Chemesquemena	3	8	2	$ 270.000	$ 540.000
	Transporte Ida y Vuelta de Murillo - Chemesquemena	3	4	1	$ 720.000	$ 720.000
	Transporte Ida y Vuelta de Rio seco - Chemesquemena	3	4	1	$ 370.000	$ 370.000
	Transporte Ida y Vuelta Valledupar - Chemesquemena	3	12	3	$ 440.000	$ 1.320.000
	Total Transporte					**$ 5.240.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)		1	1	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**
Orientadores de Modulos	Talleristas	No. Días		Cantidad	Valor Unitario	**Valor Total**
		2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
TOTAL						**$ 22.900.000**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

2. Módulo: Derechos Territoriales - Dos (02) días						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	80	160	$ 15.000	$ 2.400.000
	Refrigerio AM	2	80	160	$ 6.000	$ 960.000
	Almuerzo	2	80	160	$ 17.000	$ 2.720.000
	Refrigerio PM	2	80	160	$ 6.000	$ 960.000
	Cena	2	80	160	$ 15.000	$ 2.400.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	1	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 10.040.000**
Concepto		**No. Días**	**Cantidad de Pasajeros**	**Viajes**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Transporte Terrestre hasta La Mina	Transporte Ida y Vuelta de Atánquez - la Mina	2	8	2	$ 180.000	$ 360.000
	Transporte Ida y Vuelta de Chemesquemena - la Mina	2	8	2	$ 270.000	$ 540.000
	Transporte Ida y Vuelta de Guatapurí - la Mina	2	8	2	$ 270.000	$ 540.000
	Transporte Ida y Vuelta de Pontón - la Mina	2	12	3	$ 180.000	$ 540.000
	Transporte Ida y Vuelta de Los Haticos - la Mina	2	4	1	$ 160.000	$ 160.000
	Transporte Ida y Vuelta de Mojao - la Mina	2	4	1	$ 160.000	$ 160.000
	Transporte Ida y Vuelta de Ramalito - la Mina	2	4	1	$ 160.000	$ 160.000
	Transporte Ida y Vuelta de Rancho de la Goya - la Mina	2	4	1	$ 160.000	$ 160.000
	Transporte Ida y Vuelta de Murillo - la Mina	2	4	1	$ 500.000	$ 500.000
	Transporte Ida y Vuelta de Rio Seco - la Mina	2	4	1	$ 300.000	$ 300.000
	Transporte Ida y Vuelta	2	12	3	$	$

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

	de Valledupar - la Mina				340.000	1.020.000
	Total Transporte					**$ 4.440.000**
Orientadores de Modulos	Talleristas	No. Días		Cantidad	Valor Unitario	**Valor Total**
		2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
TOTAL						**$ 16.080.000**
3. Módulo: Gobierno, Autonomía y Autodeterminación - Dos (02) días						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	80	160	$ 15.000	$ 2.400.000
	Refrigerio AM	2	80	160	$ 6.000	$ 960.000
	Almuerzo	2	80	160	$ 17.000	$ 2.720.000
	Refrigerio PM	2	80	160	$ 6.000	$ 960.000
	Cena	2	80	160	$ 15.000	$ 2.400.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 10.040.000**
Concepto		**No. Días**	**Cantidad de Pasajeros**	**Viajes**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Transporte Terrestre hasta Atánquez	Transporte Ida y Vuelta de Chemesquemena - Atánquez	2	8	2	$ 250.000	$ 500.000
	Transporte Ida y Vuelta de Guatapurí - Atánquez	2	8	2	$ 250.000	$ 500.000
	Transporte Ida y Vuelta de Los Haticos - Atánquez	2	4	1	$ 140.000	$ 140.000
	Transporte Ida y Vuelta de Mojao - Atánquez	2	4	1	$ 140.000	$ 140.000
	Transporte Ida y Vuelta de Ramalito - Atánquez	2	4	1	$ 140.000	$ 140.000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

	Transporte Ida y Vuelta de Rancho de la Goya - Atánquez	2	4	1	$ 140.000	$ 140.000
	Transporte Ida y Vuelta de La Mina - Atánquez	2	8	2	$ 180.000	$ 360.000
	Transporte Ida y Vuelta de Murillo - Atánquez	2	4	1	$ 600.000	$ 600.000
	Transporte Ida y Vuelta de Rio Seco - Atánquez	2	4	1	$ 350.000	$ 350.000
	Transporte Ida y Vuelta de Valledupar - Atánquez	2	12	3	$ 380.000	$ 1.140.000
	Total Transporte					**$ 4.010.000**
Orientadores de Modulos	Talleristas	No. Días		Cantidad	Valor Unitario	**Valor Total**
		2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
TOTAL						**$ 15.650.000**
4. Módulo: Sistemas jurídicos propios y JEI - Dos (02) días						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	80	160	$ 15.000	$ 2.400.000
	Refrigerio AM	2	80	160	$ 6.000	$ 960.000
	Almuerzo	2	80	160	$ 17.000	$ 2.720.000
	Refrigerio PM	2	80	160	$ 6.000	$ 960.000
	Cena	2	80	160	$ 15.000	$ 2.400.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 10.040.000**
Concepto		**No. Días**	**Cantidad de Pasajeros**	**Viajes**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Transporte Terrestre hasta	Transporte Ida y Vuelta de Atánquez -	2	8	2	$ 250.000	$ 500.000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Guatapurí	Guatapurí					
	Transporte Ida y Vuelta de Pontón - Guatapurí	2	12	3	$ 250.000	$ 750.000
	Transporte Ida y Vuelta de los Haticos - Guatapurí	2	4	1	$ 260.000	$ 260.000
	Transporte Ida y Vuelta de Mojao - Guatapurí	2	4	1	$ 260.000	$ 260.000
	Transporte Ida y Vuelta de Ramalito - Guatapurí	2	4	1	$ 260.000	$ 260.000
	Transporte Ida y Vuelta de Rancho de la Goya - Guatapurí	2	4	1	$ 260.000	$ 260.000
	Transporte Ida y Vuelta de La Mina - Guatapurí	2	8	2	$ 270.000	$ 540.000
	Transporte Ida y Vuelta de Murillo - Guatapurí	2	4	1	$ 720.000	$ 720.000
	Transporte Ida y Vuelta de Rio Seco - Guatapurí	2	4	1	$ 370.000	$ 370.000
	Transporte Ida y Vuelta de Valledupar - Guatapurí	2	12	3	$ 440.000	$ 1.320.000
	Total Transporte					**$ 5.240.000**
Orientadores de Modulos	Talleristas	No. Días		Cantidad	Valor Unitario	**Valor Total**
		2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
TOTAL						**$ 16.880.000**
5. Módulo: Mujeres, familia y niñez - Dos (02) días						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	80	160	$ 15.000	$ 2.400.000
	Refrigerio AM	2	80	160	$ 6.000	$ 960.000
	Almuerzo	2	80	160	$ 17.000	$ 2.720.000
	Refrigerio PM	2	80	160	$ 6.000	$ 960.000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

	Cena	2	80	160	$ 15.000	$ 2.400.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 10.040.000**
Concepto		**No. Días**	**Cantidad de Pasajeros**	**Viajes**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Transporte Terrestre hasta Los Haticos	Transporte Ida y Vuelta de Atánquez - Los Haticos	2	8	2	$ 140.000	$ 280.000
	Transporte Ida y Vuelta de Chemesquemena - Los Haticos	2	8	2	$ 260.000	$ 520.000
	Transporte Ida y Vuelta de Guatapurí - Los Haticos	2	8	2	$ 260.000	$ 520.000
	Transporte Ida y Vuelta de Pontón - Los Haticos	2	12	3	$ 140.000	$ 420.000
	Transporte Ida y Vuelta de La Mina - Los Haticos	2	8	2	$ 160.000	$ 320.000
	Transporte Ida y Vuelta de Murillo - Los Haticos	2	4	1	$ 550.000	$ 550.000
	Transporte Ida y Vuelta de Rio Seco - Los Haticos	2	4	1	$ 320.000	$ 320.000
	Transporte Ida y Vuelta de Valledupar - Los Haticos	2	12	3	$ 360.000	$ 1.080.000
	Total Transporte					**$ 4.010.000**
Orientadores de Modulos	Talleristas	No. Días		Cantidad	Valor Unitario	**Valor Total**
		2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
TOTAL						**$ 15.650.000**
6. Módulo: Sistemas Propios - Dos (02) días						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Alimentación	Desayuno	2	80	160	$ 15.000	$ 2.400.000
	Refrigerio AM	2	80	160	$ 6.000	$ 960.000
	Almuerzo	2	80	160	$ 17.000	$ 2.720.000
	Refrigerio PM	2	80	160	$ 6.000	$ 960.000
	Cena	2	80	160	$ 15.000	$ 2.400.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 10.040.000**
Concepto		**No. Días**	**Cantidad de Pasajeros**	**Viajes**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Transporte Terrestre hasta Rio Seco	Transporte Ida y Vuelta de Atánquez - Río Seco	2	8	2	$ 350.000	$ 700.000
	Transporte Ida y Vuelta de Pontón - Río Seco	2	12	3	$ 350.000	$ 1.050.000
	Transporte Ida y Vuelta de Los Haticos - Río Seco	2	4	1	$ 320.000	$ 320.000
	Transporte Ida y Vuelta de Ramalito - Río Seco	2	4	1	$ 320.000	$ 320.000
	Transporte Ida y Vuelta de Mojao - Río Seco	2	4	1	$ 320.000	$ 320.000
	Transporte Ida y Vuelta de Rancho de la Goya - Río Seco	2	4	1	$ 320.000	$ 320.000
	Transporte Ida y Vuelta de La Mina - Río Seco	2	8	2	$ 300.000	$ 600.000
	Transporte Ida y Vuelta de Murillo - Río Seco	2	4	1	$ 400.000	$ 400.000
	Transporte Ida y Vuelta de Guatapuri - Río Seco	2	8	2	$ 370.000	$ 740.000
	Transporte Ida y Vuelta de Chemesquemena - Río Seco	2	8	2	$ 370.000	$ 740.000
	Transporte Ida y Vuelta Valledupar - Río Seco	2	12	3	$ 150.000	$ 450.000
	Total Transporte					**$ 5.960.000**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Orientadores de Modulos	Talleristas	No. Días		Cantidad	Valor Unitario	**Valor Total**
		2		4	$ 800.000	$ 3.200.000
TOTAL						**$ 19.200.000**
7. Módulo: Geopolíticas e Interculturalidad - Dos (02) días						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	80	160	$ 15.000	$ 2.400.000
	Refrigerio AM	2	80	160	$ 6.000	$ 960.000
	Almuerzo	2	80	160	$ 17.000	$ 2.720.000
	Refrigerio PM	2	80	160	$ 6.000	$ 960.000
	Cena	2	80	160	$ 15.000	$ 2.400.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 10.040.000**
Concepto		**No. Días**	**Cantidad de Pasajeros**	**Viajes**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Transporte Terrestre hasta Ramalito	Transporte Ida y Vuelta de Atánquez - Ramalito	2	8	2	$ 140.000	$ 280.000
	Transporte Ida y Vuelta de Chemesquemena - Ramalito	2	8	2	$ 260.000	$ 520.000
	Transporte Ida y Vuelta de Guatapurí -Ramalito	2	8	2	$ 260.000	$ 520.000
	Transporte Ida y Vuelta de Pontón - Ramalito	2	12	3	$ 140.000	$ 420.000
	Transporte Ida y Vuelta de La Mina - Ramalito	2	8	2	$ 160.000	$ 320.000
	Transporte Ida y Vuelta de Murillo - Ramalito	2	4	1	$ 550.000	$ 550.000
	Transporte Ida y Vuelta de Rio Seco - Ramalito	2	4	1	$ 320.000	$ 320.000
	Transporte Ida y Vuelta de Valledupar -	2	12	3	$	$

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

	Ramalito				360.000	1.080.000
	Total Transporte					**$ 4.010.000**
Orientadores de Modulos	Talleristas	No. Días		Cantidad	Valor Unitario	**Valor Total**
		2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
TOTAL						**$ 15.650.000**
8. Encuentro de clausura y armonización de la Escuela de Derecho Propio - Dos (02) días						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	120	240	$ 15.000	$ 3.600.000
	Refrigerio AM	2	120	240	$ 6.000	$ 1.440.000
	Almuerzo	2	120	240	$ 17.000	$ 4.080.000
	Refrigerio PM	2	120	240	$ 6.000	$ 1.440.000
	Cena	2	120	240	$ 15.000	$ 3.600.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 400.000	$ 800.000
	Total Alimentación					**$ 14.960.000**
Concepto		**No. Días**	**Cantidad de Pasajeros**	**Viajes**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Transporte Terrestre hasta Chemesquemena	Transporte Ida y Vuelta de Atánquez - Chemesquemena	2	16	4	$ 250.000	$ 1.000.000
	Transporte Ida y Vuelta de Pontón - Chemesquemena	2	16	4	$ 250.000	$ 1.000.000
	Transporte Ida y Vuelta de Los Haticos - Chemesquemena	2	8	2	$ 260.000	$ 520.000
	Transporte Ida y Vuelta de Ramalito - Chemesquemena	2	8	2	$ 260.000	$ 520.000
	Transporte Ida y Vuelta de Mojao -	2	8	2	$ 260.000	$ 520.000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

	Chemesquemena					
	Transporte Ida y Vuelta de Rancho de la Goya - Chemesquemena	2	8	2	$ 260.000	$ 520.000
	Transporte Ida y Vuelta de La Mina - Chemesquemena	2	12	3	$ 270.000	$ 810.000
	Transporte Ida y Vuelta de Murillo - Chemesquemena	2	8	2	$ 720.000	$ 1.440.000
	Transporte Ida y Vuelta de Rio seco - Chemesquemena	2	8	2	$ 370.000	$ 740.000
	Transporte Ida y Vuelta Valledupar - Chemesquemena	2	12	3	$ 440.000	$ 1.320.000
	Total Transporte					**$ 8.390.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)		1	1	$ 2.000.000	**$ 2.000.000**
Orientadores de Modulos	Apoyo para el desarrollo logístico durante los días del evento	No. Días		Cantidad	Valor Unitario	**Valor Total**
		2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
	Apoyo para grupo de música propia	2		1	$ 800.000	$ 800.000
TOTAL						**$ 27.750.000**
Total módulos, apertura y clausura						**$ 149.760.000**

9.Dotación de elementos logísticos y operativos para el desarrollo de los módulos de formación en el marco de la Escuela 'Fredys Antonio Arias Arias':

Concepto	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
Agendas	150	$ 23.000	$ 3.450.000
Módulos	560	$ 18.000	$ 10.080.000
Proyector Epson PowerLite W52+ 4000 LUMENES (V11HA02021)	1	$ 2.838.289	$ 2.838.289
Sonido	1	$	$

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

		1.180.000		1.180.000
Certificados	100	$ 5.000		$ 500.000
Cartillas (IMPRESIÓN)	150	$ 25.000		$ 3.750.000
Sueteres tipo polo con dos logos	100	$ 46.000		$ 4.600.000
TOTAL				**$ 26.398.289**
TOTAL COMPONENTE 1				**$ 176.158.289**

Componente 2. Formación en Aplicación de Justicia Propia desde la Autonomia y Autodeterminacion Kankuama.						
2.1. Realizar (26) jornadas de formación con los Consejos Locales de Mayores, relacionadas al ejercicio de justicia propia en cada una de las comunidades del Resguardo Indígena Kankuamo.						
Comunidad de Chemesquemena						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	15	30	$ 15.000	$ 450.000
	Refrigerio AM	2	15	30	$ 6.000	$ 180.000
	Almuerzo	2	15	30	$ 17.000	$ 510.000
	Refrigerio PM	2	15	30	$ 6.000	$ 180.000
	Cena	2	15	30	$ 15.000	$ 450.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 2.370.000**
Logística General de los espacios	Alquiler de silletería	2		15	$ 5.000	$ 150.000
	Alquiler de Equipo de computo, e impresora	2		2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Talleristas	2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
	Total Logística de espacio					**$ 2.750.000**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)		1	1	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**
Total jornada						**$ 6.120.000**
Comunidad de Guatapurí						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	15	30	$ 15.000	$ 450.000
	Refrigerio AM	2	15	30	$ 6.000	$ 180.000
	Almuerzo	2	15	30	$ 17.000	$ 510.000
	Refrigerio PM	2	15	30	$ 6.000	$ 180.000
	Cena	2	15	30	$ 15.000	$ 450.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 2.370.000**
Logística General de los espacios	Alquiler de silletería	2		15	$ 5.000	$ 150.000
	Alquiler de Equipo de computo, e impresora	2		2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Talleristas	2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
	Total Logística de espacio					**$ 2.750.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)		1	1	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**
Total jornada						**$ 6.120.000**
Comunidad de Atánquez						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	4	17	68	$	$

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

					15.000	1.020.000
	Refrigerio AM	4	17	68	$ 6.000	$ 408.000
	Almuerzo	4	17	68	$ 17.000	$ 1.156.000
	Refrigerio PM	4	17	68	$ 6.000	$ 408.000
	Cena	4	17	68	$ 15.000	$ 1.020.000
	Punto de Hidratación y café	4	1	4	$ 300.000	$ 1.200.000
	Total Alimentación					**$ 5.212.000**
Logística General de los espacios	Alquiler de silletería	4		20	$ 5.000	$ 400.000
	Alquiler de Equipo de computo e impresora	4		4	$ 500.000	$ 2.000.000
	Talleristas	4		4	$ 800.000	$ 3.200.000
	Total Logística de espacio					**$ 5.600.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)		1	1	$ 2.000.000	**$ 2.000.000**
Total jornada						**$ 12.812.000**
Comunidad de Las Flores						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	10	20	$ 15.000	$ 300.000
	Refrigerio AM	2	10	20	$ 6.000	$ 120.000
	Almuerzo	2	10	20	$ 17.000	$ 340.000
	Refrigerio PM	2	10	20	$ 6.000	$ 120.000
	Cena	2	10	20	$ 15.000	$ 300.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

	Total Alimentación				**$ 1.780.000**
Logística General de los espacios	Alquiler de silletería	2	10	$ 5.000	$ 100.000
	Alquiler de Equipo de computo, e impresora	2	2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Talleristas	2	2	$ 800.000	$ 1.600.000
	Total Logística de espacio				**$ 2.700.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)	1	1	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**
Total jornada					**$ 5.480.000**

Comunidad de Pontón

Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	10	20	$ 15.000	$ 300.000
	Refrigerio AM	2	10	20	$ 6.000	$ 120.000
	Almuerzo	2	10	20	$ 17.000	$ 340.000
	Refrigerio PM	2	10	20	$ 6.000	$ 120.000
	Cena	2	10	20	$ 15.000	$ 300.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 1.780.000**
Logística General de los espacios	Alquiler de silletería	2		15	$ 5.000	$ 150.000
	Alquiler de Equipo de cómputo e impresora	2		2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Talleristas	2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
	Total Logística de espacio					**$ 2.750.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas,		1	1	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

	collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)					
Total jornada						**$ 5.530.000**
Comunidad de Los Haticos						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	10	20	$ 15.000	$ 300.000
	Refrigerio AM	2	10	20	$ 6.000	$ 120.000
	Almuerzo	2	10	20	$ 17.000	$ 340.000
	Refrigerio PM	2	10	20	$ 6.000	$ 120.000
	Cena	2	10	20	$ 15.000	$ 300.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 1.780.000**
Logística General de los espacios	Alquiler de silletería	2		15	$ 5.000	$ 150.000
	Alquiler de Equipo de cómputo e impresora	2		2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Talleristas	2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
	Total Logística de espacio					**$ 2.750.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)		1	1	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**
Total jornada						**$ 5.530.000**
Comunidad de Ramalito						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	12	24	$ 15.000	$ 360.000
	Refrigerio AM	2	12	24	$	$

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

					6.000	144.000
	Almuerzo	2	12	24	$ 17.000	$ 408.000
	Refrigerio PM	2	12	24	$ 6.000	$ 144.000
	Cena	2	12	24	$ 15.000	$ 360.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 2.016.000**
Logística General de los espacios	Alquiler de silletería	2		12	$ 5.000	$ 120.000
	Alquiler de Equipo de cómputo e impresora	2		2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Talleristas	2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
	Total Logística de espacio					**$ 2.720.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)		1	1	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**
Total jornada						**$ 5.736.000**
Comunidad de Rancho de la Goya						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	10	20	$ 15.000	$ 300.000
	Refrigerio AM	2	10	20	$ 6.000	$ 120.000
	Almuerzo	2	10	20	$ 17.000	$ 340.000
	Refrigerio PM	2	10	20	$ 6.000	$ 120.000
	Cena	2	10	20	$ 15.000	$ 300.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 1.780.000**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Logística General de los espacios	Alquiler de sillетería	2		10	$ 5.000	$ 100.000
	Alquiler de Equipo de cómputo e impresora	2		2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Talleristas	2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
	Total Logística de espacio					**$ 2.700.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)	un compendio de materiales tradicionales		1	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**
Total jornada						**$ 5.480.000**
Mojao						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	10	20	$ 15.000	$ 300.000
	Refrigerio AM	2	10	20	$ 6.000	$ 120.000
	Almuerzo	2	10	20	$ 17.000	$ 340.000
	Refrigerio PM	2	10	20	$ 6.000	$ 120.000
	Cena	2	10	20	$ 15.000	$ 300.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 1.780.000**
Logística General de los espacios	Alquiler de sillетería	2		10	$ 5.000	$ 100.000
	Alquiler de Equipo de cómputo e impresora	2		2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Talleristas	2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
	Total Logística de espacio					**$ 2.700.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas	1		1	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

	de barro, cajas, carrizos)					
Total jornada						**$ 5.480.000**
Comunidad de La Mina						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	14	28	$ 15.000	$ 420.000
	Refrigerio AM	2	14	28	$ 6.000	$ 168.000
	Almuerzo	2	14	28	$ 17.000	$ 476.000
	Refrigerio PM	2	14	28	$ 6.000	$ 168.000
	Cena	2	14	28	$ 15.000	$ 420.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 2.252.000**
Logística General de los espacios	Alquiler de silletería	2		15	$ 5.000	$ 150.000
	Alquiler de Equipo de cómputo e impresora	2		2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Talleristas	2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
	Total Logística de espacio					**$ 2.750.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)		1	1	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**
Total jornada						**$ 6.002.000**
Comunidad de Río Seco						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	14	28	$ 15.000	$ 420.000
	Refrigerio AM	2	14	28	$	$

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

					6.000	168.000
	Almuerzo	2	14	28	$ 17.000	$ 476.000
	Refrigerio PM	2	14	28	$ 6.000	$ 168.000
	Cena	2	14	28	$ 15.000	$ 420.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 2.252.000**
Logística General de los espacios	Alquiler de silletería	2		15	$ 5.000	$ 150.000
	Alquiler de Equipo de cómputo e impresora	2		2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Talleristas	2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
	Total Logística de espacio					**$ 2.750.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)		1	1	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**
Total jornada						**$ 6.002.000**
Comunidad de Murillo						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	2	10	20	$ 15.000	$ 300.000
	Refrigerio AM	2	10	20	$ 6.000	$ 120.000
	Almuerzo	2	10	20	$ 17.000	$ 340.000
	Refrigerio PM	2	10	20	$ 6.000	$ 120.000
	Cena	2	10	20	$ 15.000	$ 300.000
	Punto de Hidratación y café	2	1	2	$ 300.000	$ 600.000
	Total Alimentación					**$ 1.780.000**

Logística General de los espacios	Alquiler de silletería	2		15	$ 5.000	$ 150.000
	Alquiler de Equipo de computo, e impresora	2		2	$ 500.000	$ 1.000.000
	Talleristas	2		2	$ 800.000	$ 1.600.000
	Total Logística de espacio					**$ 2.750.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)		1	1	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**
Total jornada						**$ 5.530.000**
TOTAL ACTIVIDAD 2.1.						**$ 75.822.000**

2.2. Realizar cuatro (04) recorridos de formación tradicional desde los fundamentos y principios de gobierno propio con la participación de 24 personas en cada uno - Duración de cuatro (04) días

Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	16	22	352	$ 15.000	$ 5.280.000
	Refrigerio AM	16	22	352	$ 6.000	$ 2.112.000
	Almuerzo	16	22	352	$ 17.000	$ 5.984.000
	Refrigerio PM	16	22	352	$ 6.000	$ 2.112.000
	Cena	16	22	352	$ 15.000	$ 5.280.000
	Total Alimentación					**$ 20.768.000**
Transporte Terrestre hasta Murillo	Transporte Ida y Vuelta de Guatapurí - Murillo	4	4	1	$ 720.000	$ 720.000
	Transporte Ida y Vuelta de Atánquez - Murillo	4	4	1	$ 600.000	$ 600.000
	Transporte Ida y Vuelta de Pontón - Murillo	4	4	1	$ 500.000	$ 500.000
	Transporte Ida y Vuelta de Chemesquemena - Murillo	4	4	1	$ 720.000	$ 720.000
	Sub total transporte 1er recorrido					**$**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

						2.540.000
Transporte Terrestre hasta La Guatapuri	Transporte Ida y Vuelta de Rio seco - Guatapurí	4	4	1	$ 370.000	$ 370.000
	Transporte Ida y Vuelta de Valledupar - Guatapurí	4	4	1	$ 440.000	$ 440.000
	Transporte Ida y Vuelta de Murillo - Guatapurí	4	4	1	$ 720.000	$ 720.000
	Transporte Ida y Vuelta de La Mina - Guatapurí	4	4	1	$ 270.000	$ 270.000
	Sub total transporte 2do recorrido					**$ 1.800.000**
Transporte Terrestre hasta Atánquez	Transporte Ida y Vuelta de Murillo - Atánquez	4	4	1	$ 600.000	$ 600.000
	Transporte Ida y Vuelta de La Valledupar - Atánquez	4	4	1	$ 380.000	$ 380.000
	Transporte Ida y Vuelta de Rio Seco - Atánquez	4	4	1	$ 350.000	$ 350.000
	Transporte Ida y Vuelta de Guatapurí - Atánquez	4	4	1	$ 140.000	$ 140.000
	Sub total transporte 3er recorrido					**$ 1.470.000**
Transporte Terrestre hasta Chemesquemena	Transporte Ida y Vuelta de Rio seco - Chemesquemena	4	4	1	$ 370.000	$ 370.000
	Transporte Ida y Vuelta Valledupar - Chemesquemena	4	4	1	$ 440.000	$ 440.000
	Transporte Ida y Vuelta de Murillo - Chemesquemena	4	4	1	$ 720.000	$ 720.000
	Transporte Ida y Vuelta de La Mina - Chemesquemena	4	4	1	$ 270.000	$ 270.000
	Sub total transporte 4to recorrido					**$ 1.800.000**
Total transporte						**$ 7.610.000**
Transporte mular	Alquiler del transporte mular ida y vuelta		N/A	60	$ 300.000	$ 18.000.000
	Total transporte mular					**$ 18.000.000**
Orientadores de	Talleristas		2 x recorrido	8	$	$

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Modulos				800.000	6.400.000
	Total Logística de espacio				**$ 6.400.000**
Materiales tradicionales	Un compendio de materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)	1	1	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**
TOTAL ACTIVIDAD 2.2.					**$ 53.778.000**
TOTAL COMPONENTE 2					**$ 129.600.000**
Componente 3: Visibilización y Publicación de Memorias en el Marco de la Ejecución del Proyecto					
Creación de memorias y/o material audiovisual en la implementación del proyecto: (creación de podcast, videos de la experiencia del proyecto, fotografías para memorias, Diseño diagramación de una cartilla de 20 hojas)			1	$ 12.060.000	$ 12.060.000
Concepto		**Cantidad**	**Valor Unitario**		**Valor total**
Compra y/o suministro de papelería general para el desarrollo del proyecto: En el marco del fortalecimiento institucional y operativo de la Escuela de Derecho Propio ‘Fredys Antonio Arias Arias’(Cartulina, esferos, papel bond, lapices, colores, resmas de papel, marcadores)		1	$ 3.181.711		$ 3.181.711
Total					**$ 3.181.711**
Total componente 3					**$ 15.241.711**
Componente 4: Equipo Humano					
Concepto		**cantidad**	**Tiempo**	**Valor Unitario**	**Valor total**
Coordinador		1	5	$ 5.400.000	$ 27.000.000
Sistematizador		1	5	$ 3.900.000	$ 19.500.000
Enlace jurídico		1	5	$ 3.900.000	$ 19.500.000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Enlace cultural	1	5	$ 3.600.000	$ 18.000.000
Orientador Cultural	1	5	$ 3.600.000	$ 18.000.000
Total				**$ 102.000.000**

5.2. VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio será a sumatoria del aporte del Resguardo Kankuamo que corresponde a por la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($423.00.000,00) Y el valor de aportes ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada en aplicación al proceso competitivo establecido por el Decreto 092 de 2017.

Los aportes del Resguardo para el convenio a celebrar incluirán todos los aportes directos e indirectos requeridos para el Convenio, por lo tanto, EL RESGUARDO no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

5.3. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL RESGUARDO desembolsara los aportes para la suscripción del presente convenio con cargo a RUBRO PRESUPUESTAL: Contratación DEL Proyecto de Inversión No SGP-RIK-02-B-041 - 2025 “DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA ‘ESCUELA DE DERECHO PROPIO FREDYS ANTONIO ARIAS ARIAS EN EL RESGUARDO KANKUAMO”.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal 010 del 2025.

5.4. FORMA DE REALIZACION DE DESEMBOLSOS:

1) Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total del convenio, previa presentación de un plan de trabajo y cronograma de actividades concertado con las autoridades Indígenas, y la presentación de las hojas de vida avaladas por las autoridades indígenas y copia de los contratos; registro de participantes e inscritos en la escuela de derechos por comunidad; 2) Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor total del convenio, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de las actividades que dan cuenta de la ejecución del 30% de las actividades del proyecto, una vez sea revisado por el apoyo técnico contratado para la supervisión, que contenga: a) Registro Fotográfico. b) Listado de asistencia. a). acta y/o producto de cada actividad, d). informe de ejecución financiera; 3) Un tercer desembolso equivalente al 35% del valor total del convenio, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de las actividades que den cuenta de la ejecución del 60% de las actividades del proyecto, una vez sea revisado por el apoyo técnico contratado para la supervisión, que contenga: a) Registro Fotográfico. b) Listado de asistencia. a). acta y/o producto de cada actividad, d). informe de ejecución financiera; 4) Un cuarto y últimos desembolsos equivalentes al 5% del valor total del convenio, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de las actividades que dan cuenta de la ejecución final de las actividades contempladas en el convenio, una vez sea revisado por el apoyo técnico contratado para la supervisión, Que contenga: a) Registro Fotográfico. b) Listado de asistencia. a). actas y productos, d). informe de ejecución financiera.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EL Resguardo, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los documentos del presente proceso.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	PONDERACIÓN / PUNTAJE
1. Capacidad jurídica 2. Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas. 4. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro 5. Estructura organizacional.	Habilitado o No Habilitado

Los cuales se describen en el documento de invitación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Para efectos del presente proceso se aplicará la matriz de riesgo adjuntada en el documento del estudio de sector.

El proyecto no afecta los usos y costumbre o **el plan de vida/plan propio** de la comunidad indígena, de igual forma, no genera impacto negativo en la población, al contrario, mejora la calidad de vida y el fortalecimiento de las estructuras de gobernabilidad Indígenas.

Sin embargo, se prevén un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) Vulneración usos y costumbres (b) los eventos que alteren la ejecución del convenio, (c), Incumplimiento del objeto contractual y otros sobre los cuales se tomaran las medidas concernientes para su tratamiento, siendo el que más preocupa la vulneración a usos y costumbre, cuando su finalidad es fortalecerlos.

Como una de las medidas de tratamiento se tendrá, la verificación de experiencia e idoneidad en procesos de pueblos Indígenas, la vinculación de personal Indígena o con en experiencia y la estipulación de garantías.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones emanadas del convenio a celebrar, la ESAL deberá otorgar los siguientes amparos a favor del RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO:

1.- 1.- Cumplimiento, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más; 2.- Responsabilidad civil extracontractual de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

También se establecerá un sistema de multas en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la ESAL, EL RESGUARDO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

por ciento (10%) del mismo. Para la imposición de multas La Entidad deberá realizar el procedimiento señalado en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de la ESAL o declaratoria de caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria a cargo de éste, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra EL RESGUARDO por el incumplimiento.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La guía de Colombia Compra Eficiente Indica, que los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

9. CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES.

Se expidió certificación sobre la existencia de la contratación de estos servicios en el Plan de Vida y plan Anual de Adquisiciones.

Por todo lo anterior consideramos conveniente y urgente se realice la presente contratación.

Dado en el Resguardo Indígena Kankuamo, Valledupar a los (21) días del mes de julio del 2025.

POR LA ENTIDAD,

Pedro Luis Montero

PEDRO LUIS MONTERO
Secretario General del Resguardo

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com